


Adm. William Ros
Proc y Orden

 Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.25.012 DE 2025

El objeto del contrato PS-GCT.2.7.26-194: "Prestar los servicios profesionales en la operación, calibración y monitoreo de las estaciones y redes de calidad del aire propiedad de Cormacarena, para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de medición ambiental", en las siguientes acciones operativas.

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta	Operar las redes y estaciones de monitoreo de los recursos aire y agua	Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación (IMG)	3201.0900.00 3.01.01.14.2.3 .2.02.02.008.0 1	Seguimiento a licencias y trámites ambientales	2026	\$1.960.000.00
	Implementar una estrategia para el mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Villavicencio	Número de estrategias implementadas	3201.0900.00 3.07.01.14.2.3 .2.02.02.008.0 1	Porcentaje Ambiental RB		\$2.800.000.00
PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta	Reportar información del SIAC	Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC (IMG).	3204.0900.00 9.01.01.14.2.3 .2.02.02.008.0 1	Porcentaje Ambiental		\$840.000.00

Valor Total	\$5.600.000.00
--------------------	-----------------------

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 - PAA472 \$1.960.00.00 - PAA470 \$2.800.000.00 Y PAA492 \$840.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 06 días del mes de mayo de 2026.

JUAN FRANCISCO CRUZ

Profesional Universitario grado-05 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Jenifer Hernandez
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicitó: Patricia Baquero
CERT: 676

4840

FECHA:

28 ABR 2026

Doctora
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación
CORMACARENA

REF: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PS-GCT.2.7.26 - 194

Comedidamente me permito solicitar PRÓRROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 194 por un término de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS y un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.; Cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES Y REDES DE CALIDAD DEL AIRE PROPIEDAD DE CORMACARENA, PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN AMBIENTAL."

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO: A continuación, se muestra el estado actual del contrato de la referencia:

NÚMERO DEL CONTRATO: PS-GCT.2.7.26 - 194

CONTRATISTA: WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA
CC. No. 86.072.983

OBJETO: El ya citado.

VALOR CONTRATO INICIAL: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE, IVA Incluido.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 de enero de 2026

FECHA DE INICIO: 17 de enero de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 16 de mayo de 2026

FECHA DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA Y ADICIÓN: 28 de abril de 2026

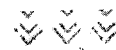
TÉRMINO PRÓRROGA SOLICITADA: UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS

VALOR ADICIONAL SOLICITADA: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de junio de 2026.

2. JUSTIFICACIÓN:

La Corporación en el año 2026, suscribió el contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 194, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES Y REDES DE CALIDAD DEL AIRE PROPIEDAD DE CORMACARENA, PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN AMBIENTAL". a través del cual el contratista tiene dentro de sus



Obligaciones contractuales elaborar en coordinación con el equipo técnico del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire del Municipio de Villavicencio (SVCAV), un informe técnico de las estaciones de calidad del aire, realizar junto con el equipo técnico del sistema de vigilancia de calidad del aire del municipio de Villavicencio, los mantenimientos preventivos, calibraciones y verificaciones de caudales de los dispositivos de monitoreo, garantizando el correcto funcionamiento de la red y la precisión en la medición de contaminantes atmosféricos, implementar las acciones necesarias para asegurar la transmisión de datos y la conectividad entre los equipos de la red de monitoreo de la calidad del aire y los servidores de Cormacarena, prestar asistencia en las etapas precontractual y contractual de los procesos vinculados con la operación y gestión del sistema de vigilancia de la calidad del aire del municipio de Villavicencio, brindar asistencia en la carga y consolidación de los datos obtenidos de las estaciones de monitoreo de calidad del aire bajo la jurisdicción de Cormacarena en la plataforma SISAIRE, evaluar el estado actual de la estación de monitoreo de calidad del aire de fondo, realizar la generación de mapas temáticos de calidad del aire y diagramas de viento basados en la información recopilada por las estaciones de monitoreo, empleando software de Sistemas de Información Geográfica (ArcGIS o QGIS), desarrollar acciones que permitan la implementación de la estrategia para el mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Villavicencio, y otras que aportan a la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento del *PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta*. Y el *PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta*.

En la actualidad, el grupo Aire y Urbano tiene la ejecución y cumplimiento de actividades relacionadas con operar las redes y estaciones de monitoreo de los recursos aire y agua, Implementar una estrategia para el mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Villavicencio, reportar información del SIAC, por lo cual se requiere continuar con los servicios del contratista para el desarrollo de las actividades mencionadas por parte de la subdirección a través del grupo Aire y Urbano, en cumplimiento de sus metas del plan de acción vigencia 2026.

Es importante señalar que, aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente es importante resaltar, que los servicios profesionales son necesarios, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de servicios profesionales con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

De acuerdo a lo anterior, la supervisión, considera necesario prorrogar en tiempo y adicionar en valor este contrato con el fin de que se siga dando continuidad a las diferentes actividades y no se presente dilatación o atraso de las actividades que se adelantan desde el Grupo Aire y Urbano.

En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión hacia los usuarios externos e internos y desarrollo sostenible de los



... cursos naturales; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación.

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 194, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	\$ 4.200.000	25%
Valor 2do. Pago	\$ 4.200.000	25%
Valor 3er. Pago	\$ 4.200.000	25%
Valor 4to. Pago	\$ 4.200.000	25%
Total	\$16.800.000	100%

*Pendiente de pago a la fecha

Tabla 2. Valor total con adición del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Cuatro (4) meses	\$16.800.000	66,66%
Un (1) mes y quince (15) días	\$ 5.600.000	33,34%
TOTAL	\$ 22.400.000	100%

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 2do. Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 3er. Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 4to. Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 5to. Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 6to. Pago	\$ 1.400.000	6,25 %
Total	\$ 22.400.000	100%

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: serán las mismas concertadas en el contrato inicial.

FORMA DE PAGO: El valor adicional del contrato se cancelará mediante DOS (02) PAGOS, el primero mediante una mensualidad vencida por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/Cte.** incluirá IVA, si a ello hubiere lugar y un último pago correspondiente a DIEZ (10) DÍAS por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/Cte.** IVA Incluido si hubiere lugar

Para los pagos se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, por parte de PROGRAMA 3201- FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, del PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta, en la ACTIVIDAD: Implementar una estrategia para el mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Villavicencio, bajo el INDICADOR: Número de estrategias implementadas, del RUBRO PRESUPUESTAL: 3201.0900.003.07.01.14.2.3.2.02.02.008.01, de la FUENTE: Porcentaje Ambiental RB, por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) M/Cte. IVA Incluido si hubiere lugar. Y por la ACTIVIDAD: Operar las redes y estaciones de monitoreo de los recursos aire y agua, bajo el INDICADOR: Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación (IMG), del RUBRO PRESUPUESTAL: 3201.0900.003.01.01.14.2.3.2.02.02.008.01, de la FUENTE: Seguimiento a licencias y trámites ambientales, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000) M/Cte. IVA Incluido si hubiere lugar. Y por el PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta, en la ACTIVIDAD: Reportar información del SIAC, bajo el INDICADOR: Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC (IMG), del RUBRO PRESUPUESTAL: 3204.0900.009.01.01.14.2.3.2.02.02.008.01, de la FUENTE: Porcentaje Ambiental, por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000) M/Cte. IVA Incluido si hubiere lugar. Para un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE., IVA Incluido.

SUPERVISIÓN: Continuará en cabeza de LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA profesional universitario 2044-01

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor adicional del contrato, se tuvieron en cuenta las características de las obligaciones a ejecutar, los avances logrados hasta la fecha y la necesidad de continuar con la prestación de servicio de la contratista, por lo que se requiere una prórroga en tiempo de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS y adición en valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.; IVA incluido si a ello hubiera lugar.

Se deja constancia que se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y codificado con el CÓDIGO UNSPSC 77101700, Conforme al "Clasificador de bienes y Servicios de las naciones unidas CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS."

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.





Cormacarena

la presente adición y prórroga no se le exige pólizas toda vez que en el contrato principal no se pactaron.

Finalmente, esta supervisión aprueba y avala la presente adición y prórroga. Se solicita al jefe de la oficina de contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción del mismo.

LEIDY YURIDIA CUBIDES QUIROGA
Profesional Universitario 2044-01.
Supervisora

PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Nombre completo	Cargo	Firma
Proyecto: Leidy Yuridia Cubides Quiroga	Profesional Universitaria 2044-01	



Villavicencio, Meta

28 ABR 2026

Doctora

JOANA MARCELA GUEVARA RICO

Jefe Oficina de Contratación

CORMACARENA

REF. PROPUESTA

Por medio de esta, les presento mi propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETO

Comedidamente me permito solicitar PRÓRROGA Y ADICIÓN al contrato No. PS-GCT.2.7.26 -194 por un término de UN (01) MES y DIEZ (10) DÍAS y un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.600.000) M/CTE; Cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES Y REDES DE CALIDAD DEL AIRE PROPIEDAD DE CORMACARENA, PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN AMBIENTAL".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Serán las mismas previstas en el contrato inicial.

VALOR

El valor se estima en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.600.000) M/CTE. IVA incluido si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO

El valor adicional del contrato se cancelará mediante una mensualidad vencida por el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE y UN (1) último pago correspondiente a DIEZ (10) DÍAS, por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE, incluirá IVA, si a ello hubiere lugar.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (1) MES	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000
DIEZ (10) DIAS	\$ 1.400.000	\$1.400.000
	TOTAL	\$ 5.600.000

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán de manera autónoma e independiente, en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33 B – 24, Barrio Barzal, en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevenir alguna de ellas, procederé a la terminación del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el boletín de responsable fiscales de la Contraloría General de la República.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad, incluyendo la verificación de los documentos de experiencia, académicos, antecedentes y todos aquellos que obren como soporte de mi propuesta.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me

llegare asignar, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

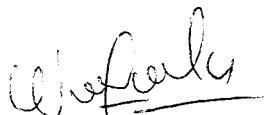
Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

ACUERDO EXPRESO SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manifiesto de forma libre, expresa y espontánea mi voluntad para acordar que los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, derivados del Contrato de Prestación de Servicios profesionales y, que tendrá por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES Y REDES DE CALIDAD DEL AIRE PROPIEDAD DE CORMACARENA, PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN AMBIENTAL", y que se suscribirá con La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, serán gestionados, realizados y pagados en su totalidad por el suscrito conforme al *ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral establecido en el artículo 3.2.7.1. del Decreto 1273 de 2018.*

Lo anterior, en virtud de la habilitación legal emanada del Decreto 514 de 2025, artículo 2.2.4.18.7, que permite el presente acuerdo, y que exonera de esta manera al contratante, en este caso, La Corporación Para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, de las obligaciones derivadas de la Ley 2381 de 2024, en especial de aquellas contenidas en los artículos 7 y 21.

Cordialmente,



WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA

C.C. 86072983

Dirección: Calle 5a 16a-04

Ciudad: Villavicencio

CEL: 3003474357

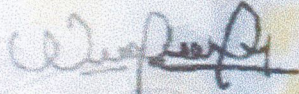
Correo electrónico: nando8026@gmail.com.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 86.072.983
RÍOS MIRANDA

APELLIDOS
WILLIAM FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERSOHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1980
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

27-JUL-2000 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-4620100-00649434-M-0086072983-20141201

0041595499A 2

1793085771


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

80070700747
 PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2010	31 - DIC. 2020	31 - DIC. 2020

APELLIDOS Y NOMBRES
RIOS MIRANDA
WILLIAM FERNANDO

UM
PONAL
PROFESION

ESP. MIL
BACHILLER

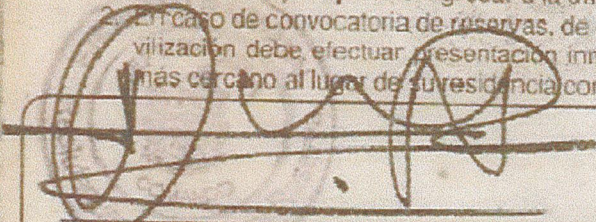


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

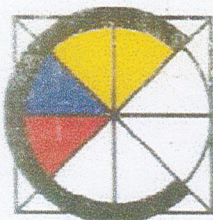
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.



COMANDANTE ZONA
MY. PINEDA RECUERO IVAN D.

80070700
 FECHA EXP.
27-NOV-1998



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



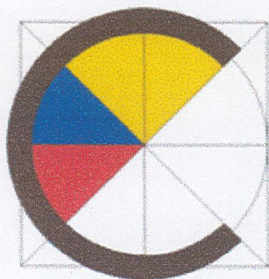
**Titular WILLIAM FERNANDO
RÍOS MIRANDA**

D.I. 86.072.983

Ingeniero ELECTRÓNICO

Matricula BY206-75399

Resol. C.P.N. 18/2011



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: .

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y
PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO
1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **WILLIAM FERNANDO RÍOS MIRANDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **86072983** de **Villavicencio (Meta)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRÓNICO** con Matrícula No. **BY206-75399** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **BOYACÁ** mediante resolución No. **BY-8 de 2011** el día **10 de Marzo** de **2011** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-18 de 2011**.
2. La matrícula profesional No. **BY206-75399**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado con destino a: **CORMACARENA**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Cuatro (4) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación: **999901944544**. Vence el **04-Noviembre-2026**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295278475



PIB
15:24:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86072983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

SIGEPH

Va.Bo. Contratación

Nombre Contratista

WILLIAM RIOS

15-05-2026

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 15:22:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86072983
Código de Verificación	86072983260504152216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:26:18 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 86072983

Apellidos y Nombres: **RIOS MIRANDA WILLIAM FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 03:25:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **86072983** y Nombre: **WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139453735** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86072983 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 03:27 PM



Código Verificación: **YADXGPZV7**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El (la) suscrito(a) WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA identificado con C.C./C.E./P.P No. 86.072.983 expedida en Villavicencio, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al CORMACARENA con NIT. 822000091-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (04) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

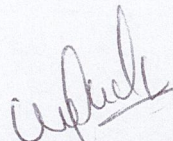
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio el día cuatro (4) de mayo de 2026.

Firma

Nombre

Cédula



William F Rios M

86077983

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:28:24 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **86072983**, Apellidos y Nombres **RIOS MIRANDA WILLIAM FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORMACARENA**, con NIT **822000091-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



VILLAVICEN, Mayo 5 de 2026

Señor:

RIOS MIRANDA WILLIAM FERNANDO

CC. 86072983CL 25 20 45 AMARAL - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 26 de 2015. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_c ot	Sem_A nt	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RIOS MIRANDA WILLIAM FERNANDO	86072983	C	Feb-26-2015	53	100	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	86072983	Dependiente	CERRADO
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	86072983	Dependiente	CERRADO
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	86072983	Dependiente	CERRADO
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO	86072983	Dependiente	CERRADO
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META	86072983	Dependiente	CERRADO
CORPORACION UNIVERSITARIA DEL META	86072983	Dependiente	CERRADO
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	86072983	Dependiente	CERRADO
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA	86072983	Dependiente	VIGENTE
WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA	86072983	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como

población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RIOS MIRANDA WILLIAM FERNANDO** identificado(a) con CC número **86.072.983** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de abril de 2001 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 05 de mayo de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>

Tipo de declaración **INGRESO** Fecha de publicación **2026-01-05 16:05**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM	FERNANDO	RIOS	MIRANDA

Documento de identificación
Tipo **CEDULA DE CIUDADANIA** Número **86072983**

Lugar de nacimiento
País **COLOMBIA** Departamento **META** Municipio **VILLAVICENCIO**

Lugar de domicilio
País **COLOMBIA** Departamento **META** Municipio **VILLAVICENCIO**

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA

Lugar de sede
País **COLOMBIA** Departamento **META** Municipio **VILLAVICENCIO**

Dirección **["CARRERA 44 C 33 B 24\rf "]**

Cargo o función que cumple **CONTRATISTA**

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$11.200.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$81.695.110,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$92.895.110,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MOTO	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	\$5.000.000,00
COMPUTADOR	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	\$1.800.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO BANCOLOMBIA	\$16.000.000,00
CREDITO UNIR	\$10.000.000,00
T CREDITO	\$3.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
TIPO IDENTIFICACION	CEDULA DE CIUDADANIA	807283	NUMERO PLANILLA	6076153370	PERIODO AUTOLIQUIDACION SALUD	2020	MES	4th ANO	INGENIEROS
NOMBRE O RAZON SOCIAL	VILLAVICENCIO	WILLIAM FERNANDO ROS MIRANDA	PERIODO COTIZACION OTROS	2020	PERIODO COTIZACION SALUD	2020	MES	4th ANO	INGENIEROS
DIRECCION	VILLAVICENCIO	BOGOTÁ	DIA DE MORA	0	PERIODO COTIZACION SALUD	2020	MES	4th ANO	INGENIEROS
TIPO APORTANTE	02 INDEPENDIENTE	1 INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aasmmdf)	20200505	NUMERO AUTORIZACION	0	MES	4th ANO	INGENIEROS
NOMBRE DE EMPRESA	PRIVADA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDADES REGULADAS Y EXCLUIDAS DE LA ACT					28246579
NOMBRE DE PRECATORIO	UNICO	UNICO							
ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONOMICA							
ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONOMICA							

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PERIODO		MORA		TOTAL	
COGIGO	230201-PROTECCION	No. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	VALOR	FSP	VALOR PAGADO
SUBTOTAL		1	\$ 393.200		\$ 0		\$ 393.200

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PERIODO		MORA		TOTAL	
COGIGO	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	VALOR	FSP	VALOR PAGADO
SUBTOTAL		1	\$ 393.200		\$ 0		\$ 393.200

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PERIODO		MORA		TOTAL	
COGIGO	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	VALOR	FSP	VALOR PAGADO
SUBTOTAL		1	\$ 393.200		\$ 0		\$ 393.200

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PERIODO		MORA		TOTAL	
COGIGO	ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACION	EMPLEADOR	VALOR	FSP	VALOR PAGADO
SUBTOTAL		1	\$ 393.200		\$ 0		\$ 393.200

TOTAL PAGADO: \$ 559.900

Planilla pagada

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.

1504

Nit: 822000091-2

6 de Mayo de 2026

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.003.01.01.14.2.3.2.02.02.008.01	2033	PERSONAL	
3201.0900.003.07.01.14.2.3.2.02.02.008.01	2223	PERSONAL	\$1,960,000.00
3204.0900.009.01.01.14.2.3.2.02.02.008.01	2023	PERSONAL	\$2,800,000.00
			\$840,000.00

Total: 5,600,000.00

Concepto: PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO NO. PS-GCT.2.7.26-194; CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES Y REDES DE CALIDAD DEL AIRE PROPIEDAD DE CORMACARENA, PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN AMBIENTAL"

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 840

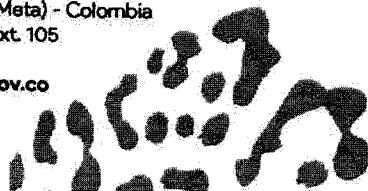


LAURA CAMILA CENDALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

PRORROGA Y ADICIÓN No. 01

CONTRATO: PS-GCT.2.7.26 - 194 ✓
CONTRATISTA: WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA ✓
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES Y REDES DE CALIDAD DEL AIRE PROPIEDAD DE CORMACARENA, PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN AMBIENTAL"
VALOR ADICIÓN: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE.
PRORROGA: UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS ✓

Entre los suscritos, de una parte, la Doctora **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 35.260.596 Expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J-1.2.6.22.0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA y WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.072.983 de Villavicencio, quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes que aquí concurren suscribieron el contrato **PS-GCT.2.7.26-194 el 17 de enero de 2026**, con el objeto ya citado, por valor de: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$16.800.000) M/CTE., IVA Incluido, si a ello hubiere lugar. **2)** Que el 28 de abril de 2026 el supervisor del contrato solicita adición-prorroga No 01, la cual plantea de la siguiente manera (...) "La Corporación en el año 2026, suscribió el contrato No. PS-GCT.2.7.26 - 194, que tiene por objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OPERACIÓN, CALIBRACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES Y REDES DE CALIDAD DEL AIRE PROPIEDAD DE CORMACARENA, PARA ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN AMBIENTAL". a través del cual el contratista tiene dentro de sus obligaciones contractuales elaborar en coordinación con el equipo técnico del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Aire del Municipio de Villavicencio (SVCAV), un informe técnico de las estaciones de calidad del aire, realizar junto con el equipo técnico del sistema de vigilancia de calidad del aire del municipio de Villavicencio, los mantenimientos preventivos, calibraciones y verificaciones de caudales de los dispositivos de monitoreo, garantizando el correcto funcionamiento de la red y la precisión en la medición de contaminantes atmosféricos, implementar las acciones necesarias para asegurar la transmisión de datos y la conectividad entre los equipos de la red de monitoreo de la calidad del aire y los servidores de Cormacarena, prestar asistencia en las etapas precontractual y contractual de los procesos vinculados con la operación y gestión del sistema de vigilancia de la calidad del aire del municipio de Villavicencio, brindar asistencia en la carga y consolidación de los datos obtenidos de las estaciones de monitoreo de calidad del aire bajo la jurisdicción de Cormacarena en la plataforma SISAIRE, evaluar el estado actual de la estación de monitoreo de calidad del aire de fondo, realizar la generación de mapas temáticos de calidad del aire y diagramas de viento basados en la información





recopilada por las estaciones de monitoreo, empleando software de Sistemas de Información Geográfica (ArcGIS o QGIS), desarrollar acciones que permitan la implementación de la estrategia para el mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Villavicencio, y otras que aportan a la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento del PROYECTO 3: Control, monitoreo y regulación de los recursos naturales en el Departamento del Meta. Y el PROYECTO 9: Generación y divulgación de conocimiento ambiental en el Departamento del Meta. En la actualidad, el grupo Aire y Urbano tiene la ejecución y cumplimiento de actividades relacionadas con operar las redes y estaciones de monitoreo de los recursos aire y agua, Implementar una estrategia para el mejoramiento de la calidad del aire en la ciudad de Villavicencio, reportar información del SIAC, por lo cual se requiere continuar con los servicios del contratista para el desarrollo de las actividades mencionadas por parte de la subdirección a través del grupo Aire y Urbano, en cumplimiento de sus metas del plan de acción vigencia 2026. Es importante señalar que, aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural para que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007. Finalmente es importante resaltar, que los servicios profesionales son necesarios, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de servicios profesionales con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios. De acuerdo a lo anterior, la supervisión, considera necesario prorrogar en tiempo y adicionar en valor este contrato con el fin de que se siga dando continuidad a las diferentes actividades y no se presente dilatación o atraso de las actividades que se adelantan desde el Grupo Aire y Urbano. En resumen, la gestión efectiva de estas tareas por parte de la contratista es fundamental para garantizar la buena gestión hacia los usuarios externos e internos y desarrollo sostenible de los recursos naturales; aunque exista personal con funciones similares en la planta de personal de Cormacarena el mismo no es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones legales y la efectividad en la ejecución de los programas ambientales y demás actividades delegadas por la Corporación."

Para efectos presupuestales el contrato No. PS-GCT.2.7.26-194 de 2026, tiene el siguiente balance económico:

Tabla 1. Valor inicial del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1er. Pago	4.200.000	25,00%
Valor 2do. Pago	4.200.000	25,00%
Valor 3er. Pago	4.200.000	25,00%
Valor 4to. pendiente	4.200.000	25,00%
TOTAL	\$16.800.000	100%

*Pendiente de pago a la fecha



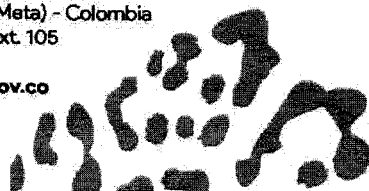
Tabla 2. Valor total con adición del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Cuatro (04) meses	\$ 16.800.000	75%
Un (1) mes y diez (10) días	\$ 5.600.000	25%
Total	\$ 22.400.000	100 %

Tabla 3. Ejecución total del contrato

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Valor 1 Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 2 Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 3 Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 4 Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 5 Pago	\$ 4.200.000	18,75 %
Valor 6 Pago	\$ 1.400.000	6,25 %
TOTAL	\$ 22.400.000	100%

3) Que existe la disponibilidad presupuestal de acuerdo al **CDP No. 1504 del 06 de mayo 2026**. 4) Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito la supervisión aprueba y solicita realizar la adición y prórroga No 01 - anexo solicitud. 5) Que en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 la finalidad de la entidad estatal es buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. 6) Que en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "De los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 1o y 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. 7) Que todo esto se sustenta en el artículo 40 de la ley 80 del 1993, que consagra *Del Contenido del Contrato Estatal*. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. **PARÁGRAFO.** - (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Finalmente



esta supervisión aprueba y avala la presente adición y solicito a la Jefe de la Oficina de Contratación realizar el trámite correspondiente para la suscripción de la misma.8) Que gracias al principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan adicionar en tiempo contrato original, siendo procedente pues aquel se encuentra en su etapa de ejecución, las aquí partes acuerdan lo pertinente, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente prórroga y adición tiene por objeto adicionar el valor y prorrogar el tiempo del contrato N° PS-GCT.2.7.26-194 suscrito entre las partes antes anotadas. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo es de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE., IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, acorde a lo justificado en la solicitud del Supervisor ya citada. **CLÁUSULA TERCERA:** Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO así: El valor del contrato es de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 22.400.000) MCTE, IVA incluido** si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. La forma de pago el 100% del valor de la presente adición será cancelado al contratista en las mismas condiciones previstas en el contrato inicial, el valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE., IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, se pagará mediante **UNA MENSUALIDAD VENCIDA** por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE**, y un último pago correspondiente a **DIEZ (10) DÍAS** por valor de, **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000)**, Cada uno de los pagos a realizar durante el plazo de ejecución del contrato, incluirán IVA, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO:** Prorrogar en **UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS** el término de ejecución del referido contrato, el cual comenzará a contarse a partir del último día del término del contrato inicial y adicional si los hubiere. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN así: El presente Contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES y DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y su lugar de ejecución se desarrollará en la sede principal Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de CORMACARENA. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: las obligaciones serán las mismas establecidas en el contrato inicial. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y **estipulaciones contractuales del contrato inicial y las contenidas en otros si, prórrogas y adiciones** (tiempo-valor) no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, no obstante, para su ejecución requiere presentar la ampliación de las garantías (si aplicare) y la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma en Villavicencio el,

15 MAY 2026


WILLIAM FERNANDO RIOS MIRANDA
 Contratista


JOANA MARCELA GUEVARA RICO
 Jefe Oficina de Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Elena Carrero Villarreal	Abogado Contratación - CPS	